

4. Memoria de la labor realizada por el concursante en las Escuelas que haya servido.

5. Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la carrera de Magisterio.

6. Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el Magisterio.

7. Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del Municipio y los métodos pedagógicos que utilizaría para su desarrollo en estas Escuelas.

8. Dos fotografías personales tamaño carnet.

Tercera.—1. Los seleccionados percibirán además de los emolumentos legales que por su situación profesional les correspondan una gratificación mensual de 2.300 pesetas durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.

2. La vivienda que se les facilite o, en su defecto, la indemnización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Barcelona.

3. El importe de las permanencias en la cuantía y forma señalada oficialmente para las Escuelas Nacionales.

Cuarta.—1. Los seleccionados se comprometerán, además de las obligaciones generales deducidas del ejercicio de su profesión, a:

a) Prolongar su tarea escolar una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de las clases complementarias o permanencias que el Patronato establezca.

b) Cumplir las normas que en relación con su trabajo escolar reciban del Patronato Municipal, bien directamente o a través de las dependencias pertinentes.

c) Considerar como parte de la jornada escolar normal el horario y trabajo correspondiente a las actividades del comedor escolar y otras que con carácter reglado se desarrollen en la Escuela.

d) No hacer uso de licencias voluntarias ni participar con tal carácter en concursos de traslado fuera de este Patronato durante un plazo mínimo de tres años.

Transcurrido este plazo quienes disfruten de licencia voluntaria dejarán de percibir durante ellas las gratificaciones a que alude el párrafo primero de la base tercera.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien expresamente delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: El representante del Arzobispado en la Junta Municipal de Enseñanza Primaria; el Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria, o Inspector en quien delegue; la Delegada local de la Sección Femenina; el Jefe provincial del S. E. M.; el Jefe Letrado del Instituto Municipal de Educación; el Jefe Letrado del Negociado de Enseñanza, y el Visitador de Escuelas Municipales.

Los funcionarios municipales componentes del Tribunal que no pudieran asistir a sus sesiones serán representados por quien designe la presidencia.

Sexta.—El Tribunal calificará con arreglo a la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

a) Los aspirantes que además de tener aprobadas las oposiciones a plaza de 10.000 o más habitantes estén en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras, sección Pedagogía, hasta 0,50 puntos.

b) Los que habiendo aprobado las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes estén en posesión de título universitario o técnico superior, hasta 0,40 puntos.

c) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta 0,25 puntos.

d) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de la actividad docente, hasta 0,25 puntos.

e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la educación, valoradas en conjunto, hasta 0,30 puntos.

f) Conocimientos especiales de idiomas, música, educación física y utilización de medios audiovisuales, hasta 0,20 puntos.

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,15 puntos: Preparación y labor pedagógica, así como otros conocimientos directamente relacionados con la enseñanza.

Séptima.—Si el Tribunal calificador lo estima conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva de carácter teórico y práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

Octava.—La resolución de cuantas dudas e incidencias surgen con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

Novena.—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y, en general a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 7 de abril de 1967.—El Secretario general de la Corporación y del Patronato Escolar Municipal.—2.209-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de 12 plazas vacantes de Auxiliares administrativos de esta Corporación.*

De conformidad a la base sexta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217, de fecha 10 de septiembre del pasado año, así como extracto de la referida convocatoria insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 13 de octubre último, para provisión en propiedad de plazas vacantes de Auxiliar administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento mediante oposición libre, se hace público:

Que la composición del Tribunal calificador de la referida oposición será como sigue:

Presidente: Don Pedro Crespo Gil, Alcalde Presidente, y para el caso de impedimento, don José del Toro Pérez, Teniente de Alcalde, Ponente del Departamento Central.

Vocales: Doctor don Juan José Espinosa Ferreiro, Profesor adjunto de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, en representación del Profesorado oficial del Estado, habiéndose designado como suplente del mismo al doctor don José María Tous Ferrer, Profesor adjunto de las mismas asignaturas; don Marcelino Suárez Fernández, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, don José María Comas Puig, Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones; don Angel César Gil Rodríguez, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, Jefe del Servicio Provincial de Barcelona, y don Jaime Castellví Toda, Jefe de Negociado, que actuará de Secretario, y como suplente, para caso de impedimento, don José Luis Puig Lozano, Jefe de Subnegociado.

Asimismo se da un plazo máximo para formular reclamaciones contra la designación de este Tribunal hasta quince días después de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Mataró, 12 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil, 1.992-E.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico ayudante de Cirugía de la Beneficencia provincial de Teruel por la que se fijan el día, hora y lugar en que darán comienzo las mismas.*

Tribunal designado por la Dirección General de Sanidad para juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Médico ayudante de Cirugía de la Beneficencia Provincial:

Presidente: Don Ricardo Lozano Blesa. Presidente suplente: Don Ramón Arandes Adán.

Vocales:

Grupo A) Titular: Don Victoriano Fernández Villa. Suplente: Don Alfonso Soriano Frade.

Grupo B) Titular: Don Daniel Aliseda Vázquez. Suplente: Don José L. Barros Malvar.

Grupo C) Titular: Don Eugenio Villar Alía. Suplente: Don Simón Viñales Cañil.

Cuarto Vocal Especialista. Titular: Don Antonio Val-Carreres Ortiz. Suplente: Don Diego Figuera Aymerich.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los ejercicios tendrán lugar el día 17 de mayo de 1967, a las diez horas y en los locales de la Diputación Provincial de Zaragoza (Palacio Provincial).

Zaragoza, 27 de abril de 1967.—El Presidente, Ricardo Lozano.—2.618-C.